

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 225 DE

(14 ABR 2016)

“Por medio de la cual se termina un encargo, se desvincula un funcionario nombrado con carácter provisional y se efectúa un nombramiento en período de prueba”

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En cumplimiento de la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere numeral 7 del artículo 10º del Decreto 4134 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 318 de 2014, convocó a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No.20162000008225 del 16 de marzo de 2016, por medio de la cual conformó la lista de elegibles para proveer el empleo con número OPEC 206916 correspondiente al cargo de Gestor Código T1 Grado 10 asignado a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera perteneciente al Grupo de Servicios Administrativos, respecto del cual se convocó una (1) vacante.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante oficio radicado No. 20162320093681 de marzo 31 de 2016 comunicó a la Agencia Nacional de Minería la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la resolución antes citada.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Decreto 1227 de 2005, es deber del Jefe de la Entidad proferir los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba dentro de los 10 días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en la lista de elegibles para proveer el empleo de Gestor Código T1 Grado 10 de la Agencia Nacional de Minería, figura en primer lugar de elegibilidad la señora **CLAUDIA CECILIA SUNA LADINO** identificada con la cédula de ciudadanía No.46.670.232.

SH

“Por medio de la cual se termina un encargo, se desvincula un funcionario nombrado con carácter provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo otorgado a la funcionaria **RUBY DEL SOCORRO MUNERA GOMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.428.813 conforme la Resolución No.366 de octubre 10 de 2012, quien es titular de derechos en carrera administrativa en el empleo de Analista Código T2 Grado 03.

Que en el empleo del cual es titular de derechos en carrera administrativa **RUBY DEL SOCORRO MUNERA GOMEZ** se efectuó el nombramiento provisional de **DANIELA VANESSA CHANCI ARANGO** identificada con cédula de ciudadanía No.43.116.657 por el término de duración del encargo de la titular de derechos de carrera administrativa.

Que el encargo y el nombramiento provisional anteriormente indicados, estaban sujetos en su permanencia a la provisión definitiva de los empleos respectivos, previo concurso de méritos.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **CLAUDIA CECILIA SUNA LADINO** identificada con la cédula de ciudadanía No.46.670.232 cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrada en el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 10 de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2016 del 5 de enero de 2016, que ampara el nombramiento en periodo de prueba objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2016.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución No. 366 de octubre 10 de 2012, a la funcionaria **RUBY DEL SOCORRO MUNERA GOMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.428.813 en el empleo de Gestor Código T1 Grado 10 asignado a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, perteneciente al Grupo de Servicios Administrativos, a partir de la fecha de posesión en el empleo de la señora **CLAUDIA CECILIA SUNA LADINO**.

ARTÍCULO 2.- Desvincular a la señora **DANIELA VANESSA CHANCI ARANGO** identificada con cédula de ciudadanía No.43.116.657 del empleo del cual fue nombrada en provisionalidad denominado Analista Código T2 Grado 03, a partir de la fecha de posesión de la elegible **CLAUDIA CECILIA SUNA LADINO** en el empleo de Gestor Código T1 Grado 10 Código T1 Grado 10.

ARTÍCULO 3.- Nombrar en periodo de prueba a **CLAUDIA CECILIA SUNA LADINO** identificada con la cédula de ciudadanía No.46.670.232 en el empleo de Gestor Código T1 Grado 10 asignado a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera perteneciente al Grupo de Servicios Administrativos, de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería, con una asignación básica mensual de Cuatro Millones Diecinueve Mil Cuatrocientos Veinticuatro Pesos (\$4.019.424) de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

516

“Por medio de la cual se termina un encargo, se desvincula un funcionario nombrado con carácter provisional y se efectúa un nombramiento en período de prueba”

ARTÍCULO 4.- El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior se sujetará a las estipulaciones contenidas en el capítulo II del Decreto 1227 de 2005 reglamentario de la Ley 909 de 2004 y el capítulo VII del Acuerdo 518 de 2014.

ARTÍCULO 5.- De conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, la señora **CLAUDIA CECILIA SUNA LADINO** tendrá 10 días para manifestar su aceptación el nombramiento contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y, 10 días para posesionarse, contados a partir de la fecha de aceptación al nombramiento.

ARTÍCULO 6.- Notificar de conformidad con el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el presente acto administrativo a **CLAUDIA CECILIA SUNA LADINO, RUBY DEL SOCORRO MUNERA GOMEZ** y **DANIELA VANESSA CHANCI ARANGO**, haciéndole saber que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a 14 ABR 2016


SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA

Elaboró: Alba Lucia Triana Cortes – Contratista - Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Sandra Pilar Bojaca Gutierrez – Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Laura Isabel González Tiga – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Laura Cristina Quintero Chinchilla- Contratista – Presidencia
Aprobó: Gustavo Mauricio Martínez Perdomo – Vicepresidente Administrativo y Financiero
Archivado en: historia laboral

17 APR 2018

02:10

17 APR 2018

02:10